CONTRATO DE COMPRAVENTA	MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATO No. 140

DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA:	INGENIERIA COLOMBIANA DIAZ S.A.S
NIT.:	901995622-9
REP. LEGAL:	ANGIE VALENTINA DIAZ RODRIGUEZ
CC:	1.005.912.066

Entre los suscritos a saber: **MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.792.715 expedida en Mariquita (Tolima) en calidad de representante legal y Alcaldesa Municipal, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE MARIQUITA** con **NIT. 890.701.342-1** en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionada mediante acta número 206 de fecha 28 de diciembre de 2023, y facultada para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra INGENIERIA COLOMBIANA DIAZ S.A.S, identificada con NIT 901995622-9, Representada legalmente por ANGIE VALENTINA DIAZ RODRIGUEZ identificado con C.C 1.005.912.066 expedida en Ibagué, quien se denominará (La/El) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA PLANTA DE CACAO "RIQUEZA ANCESTRAL", CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EFICIENCIA, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN Y VALOR AGREGADO DEL CACAO, EN CONCORDANCIA CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y AGROINDUSTRIAL
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías.
3) Lugar de entrega y domicilio contractual:	Calle 17 No. 5A 30/40 B/ Nuevo Fernández, Municipio de Mariquita – Tolima, Planta de Cacao Riqueza Ancestral, en presencia de la supervisión y del Almacenista General.
4) Obligaciones de la Entidad:	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Son obligaciones del Municipio 1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2. Ejercer la supervisión general del contrato. 3. Suministrar orientaciones e información para difusión.

	4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
5) Obligaciones generales, específicas y alcance del objeto:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, acordado en óptimas condiciones y especificaciones técnicas exigidas dentro del documento del proceso. 2. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos del personal contratado para le ejecución del objeto del contrato. 3. Informar oportunamente a la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. 4. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 5. Radicar oportunamente las facturas para el cobro del contrato. 6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 7. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista será responsable de la ejecución desarrollando las siguientes actividades: 1. Entregar los materiales cumpliendo estrictamente con las cantidades, referencias y especificaciones técnicas detalladas en el anexo técnico.

	2. Garantizar que los bienes contratados sean de primera calidad y de marcas que garanticen el respaldo técnico en el país. 3. Garantizar que el cien por ciento (100%) de los materiales suministrados sean nuevos, de primer uso, originales y que no presenten defectos de fabricación, señales de corrosión o daños por manipulación. 4. Asegurar que todos los productos sujetos al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) cuenten con su respectivo Certificado de Conformidad de Producto vigente, expedido por un organismo de certificación acreditado por la ONAC. 5. Transportar, descargar y entregar los materiales en el sitio designado por el municipio (Planta de Cacao Riqueza Ancestral), bajo su propio costo y riesgo, garantizando el embalaje adecuado para evitar daños durante el tránsito. 6. Otorgar una garantía técnica de calidad y funcionamiento por un término mínimo de doce (12) meses. En caso de fallas técnicas o defectos ocultos, el contratista deberá proceder a la reposición del bien sin que esto genere costos adicionales para el Municipio. 7. Reemplazar, en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles, cualquier material que sea rechazado por la supervisión o el almacenista por no cumplir con las fichas técnicas, por presentar averías o por no contar con los certificados exigidos. 8. Allegar con la entrega física: a) Factura de venta o documento equivalente, b) Copia de los certificados RETIE, c) Fichas técnicas del fabricante y d) Catálogos o manuales de mantenimiento (cuando aplique). 9. Garantizar que el personal encargado del transporte y descarga de los materiales cuente con los elementos de protección personal (EPP) y esté debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral. 10. Ejecutar el objeto contractual con absoluta autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que exista relación de subordinación o vínculo laboral con el Municipio de San Sebastián de Mariquita. 11. Presentar de forma oportuna la factura y los soportes de pago de seguridad social y aportes parafiscales (si aplica, según Ley 1607 de 2012 y Ley 789 de 2002) para el respectivo trámite de pago.

<table>
<tr><td></td><td>12. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, especialmente las de cumplimiento y calidad de los bienes.
13. Realizar todas aquellas actividades inherentes a la naturaleza del contrato de suministro que, aunque no estén taxativamente descritas, sean indispensables para el cumplimiento satisfactorio del objeto y la operatividad de la planta.</td></tr>
<tr><td>6) Valor:</td><td>El valor del presente contrato es TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (37.351.836,10) el cual incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

NOTA 2: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO.

El valor total del presupuesto oficial incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley)</td></tr>
<tr><td>6.1) Especificaciones técnicas</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNID</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Caja de paso de 30 X 30. Material: PVC Accesorios: Tornillos autorizantes x 4 Color: Blanco -Uso: Interior Medidas: 30*30</td><td>UND</td><td>5</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Breaker industrial de 3 x 125 amperios, Interruptor automático, Clase de poder de corte N Icu=25kA @ 415V 3 polos, protección de distribuciones TM220, ATFM, In=125 A protección de sobrecarga Ir=88A...125A protección de cortocircuito Ii=10 x In conexión plana con tornillos</td><td>UND</td><td>2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>celdas con totalizador de entrada, barrajes en platinas de cobre</td><td>UND</td><td>3</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Breaker de 50 amperios. Breaker de Riel Bipolar 2 X 50 AMP 6 KA</td><td>UND</td><td>6</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Cable THWN #2 NEGRO (metros) en cobre</td><td>ML</td><td>120</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	6	Cable THWN #8 NEGRO (metros) en cobre	ML	350
	7	Canaleta plástica de 50 x 45	UND	30
	8	Canaleta plástica de 30 x 25	UND	30
	9	Breaker trifásico enchufables de 3 x 50. Taco termomagnético, enchufable. - Protección térmica y magnética contra sobrecargas y cortocircuitos en instalaciones eléctricas	UND	17
	10	Breaker trifásico enchufables de 2 x 40. Taco termomagnético, Protección térmica y magnética contra sobrecargas y cortocircuitos en instalaciones eléctricas	UND	8
	11	Toma trifásica de 50 amperios.	UND	9
	12	Clavija trifásica de 50 amperios.	UND	4
	13	Toma bifásica de 20 amperios	UND	9
	14	Clavija bifásica de 20 amperios	UND	9
	15	Cable 7 hilos THWN # 12 (metros) cobre	ML	550
	16	Tomas dobles de incrustar con polo a tierra	UND	1
	17	Cajas en PVC de sobreponer para canaleta 2 x 4	UND	16
	18	Tubo MT de 1 ½"	UND	13
	19	Unión MT de 1 ½ "	UND	13
	20	Tablero de 3 fases TRIFASICA 12 circuitos	UND	3
	21	Grapa metálica sencilla de 1 ½"	UND	25
	22	Tubo MT de ½"	UND	10
	23	Uniones MT de ½"	UND	8
	24	Terminal MT de ½"	UND	15
	25	Tubo MT de 1"	UND	4
	26	Grapa metálica sencilla en MT de 1"	UND	12
	27	Terminal MT de 1"	UND	6
	28	Cable cobre 3x4 +6	ML	30
	29	`Chazos plásticos de ½"	UND	50
	30	Tornillo Drywall de 2"	UND	50
	31	Varillas cobre cobre	UND	3
	32	Borne de cobre de 1.50 con conector de cobre	UND	3
	33	Hidrogel bolsa	UND	1
	34	Cinta aislante	UND	10

	35	Conector dentado	UND	12
	36	Curva MT de ½	UND	8
	37	Terminal MT de 1 ½"	UND	2
	38	Curva MT de 1 ½"	UND	2
	39	Toma trifásica de 3x50	UND	6
	40	Toma doble Naranja de incrustar	UND	3
	41	Tapa doble Naranja de incrustar	UND	3
	42	Cinta Autofundente	UND	2
	43	Capacete galvanizado de 1 ½"	UND	2
	44	Red trenzada en aluminio 4 hilos 1/0	ML	50
	45	Antifraude 3X4 +6	ML	50
	46	Caja MTX4 con suplemento	UND	8
	47	Caja MT 2X4	UND	8
	48	MAPELATEX PVA	KILO	4
	49	Pintura popsica color blanca con su catalizador.	GALON	12

6.2) Propuesta Económica:	• Ver documento adjunto
7) Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	**MUNICIPIO S. SEBASTIAN DE MARIQUITA** Nit: 890701342-1 **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **Número: 2026000214** 11/02/2026 **EL JEFE DE PRESUPUESTO** **CERTIFICA:** Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto: **RUBRO / FUENTE** — **NOMBRE** — **Valor** 2 3 2 02 02 006 — Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua — 42,110,300.00 AUXILIAR 2 3 2 02 02 006-Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua UNIDAD EJECUTORA 1-Administración central SECTOR 17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1705-Infraestructura productiva y comercialización SubPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1709044-Infraestructura de producción agrícola modificada CPC: 61165-Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de artículos de ferretería y herramientas manuales PROYECTO:2024000000583/-Fortalecimiento de la infraestructura productiva y actividad agropecuaria en el Municipio San Sebastian de Mariquita FUENTE 033-SGP LIBRE DESTINACIÓN **Total Disponibilidad:** **42,110,300.00** **OBJETO:** COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA PLANTA DE CACAO RIQUEZA ANCESTRAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EFICIENCIA, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN Y VALOR AGREGADO DEL CACAO, EN CONCORDANCIA CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y AGROINDUSTRIAL NUMERO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO 73443/2026/147 Son CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS **Dependencia Solicitante:** SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMI **Responsable:** **Cargo:**

8) Forma de pago:	El Municipio de San Sebastián de Mariquita cancelará el valor del contrato mediante un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total ejecutado, previa entrega total de los materiales a satisfacción. Para que el pago sea procedente, el contratista deberá radicar ante la Secretaría de Hacienda (o la dependencia que haga sus veces) los siguientes documentos: • Factura Electrónica de Venta: Expedida con el lleno de los requisitos legales y debidamente aceptada. • Acta de Recibo a Satisfacción: Suscrita por el Supervisor del contrato y el almacenista municipal. • Comprobante de Entrada a Almacén: Documento oficial que registre el ingreso de los bienes al inventario del Municipio. • Certificación de Cumplimiento de Aportes: Certificación expedida por el Revisor Fiscal (si existe la obligación) o Representante Legal, donde conste el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Salud, Pensión, ARL, Sena, ICBF y Caja de Compensación), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Certificación de Calidad y RETIE: Documentos técnicos de los materiales entregados, según lo exigido en las obligaciones específicas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro en debida forma, término que estará sujeto a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Tesorería Municipal. En caso de que la factura o los soportes presenten errores o inconsistencias, el término para el pago se interrumpirá y solo empezará a contarse nuevamente a partir de la fecha en que el contratista subsane dichas observaciones. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo, **Impuesto de retención en la fuente** Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro; **Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas (RETEIVA),** Art. 437-1,

	Art. 5 de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 5, Art. 4, Cap. 1 de la Ley 2010 de 2019; **Estampilla Pro Cultura** Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021; **Estampilla Tercera Edad**, Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021.; **Tasa Pro Deporte** Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. **Impuesto de industria y comercio** Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).
9) Supervisión:	La Supervisión la ejercerá a través SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, conforme a lo establecido en artículo 83 de la ley 1474 de 2011.
10) Garantía:	Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales. No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la ejecutora considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos: **A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** El Contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, TOLIMA y que contemple los siguientes amparos:

	<table><tr><td>**Cumplimiento**</td><td>El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 20% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración de este y cuatro meses más</td></tr><tr><td>**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**</td><td>El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 20% del valor del contrato, y por un (1) año contado a partir de la entrega.</td></tr></table> El MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima
11) Cláusulas excepcionales:	Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
12) Responsabilidad, autonomía y exclusión de relación laboral:	El/La **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del presente contrato y por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a nombre de EL **MUNICIPIO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre EL **MUNICIPIO** y El/La contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago, según el contenido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
13) Propiedad Intelectual:	Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad

	de **EL MUNICIPIO**, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital de **EL MUNICIPIO.**
14) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. [La Entidad Estatal contratante puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad].
15) Modificaciones, Prorrogas, Adiciones, Terminación Anticipada y Caducidad:	Toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita por el supervisor con el visto bueno del secretario o jefe de despacho, Ordenadora del Gasto y/o representante legal, lo anterior acompañado de los soportes adecuados en los cuales se evidencie la necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Independencia de El/La CONTRATISTA:	El/La **CONTRATISTA** es una entidad independiente de EL **MUNICIPIO** y, en consecuencia, El/La **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL **MUNICIPIO** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
17) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor. No obstante, la Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato atenderá también lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que El/La **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato.
18) Multas:	En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso. Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice el Municipio

	de San Sebastián de Mariquita, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Las multas serán impuestas por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
19) Liquidación del Contrato:	Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
20) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de San Sebastián de Mariquita, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de San Sebastián de Mariquita. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
21) Indemnidad:	El/La **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a EL **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El/La **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a EL **MUNICIPIO** contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.
22) Solución de Controversias:	Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
23) Cesión y subcontratos:	El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de EL **MUNICIPIO**, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

24) Caso Fortuito y Fuerza Mayor:	Las partes del contrato a celebrar quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. Una vez ocurrido el evento este deberá reportarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo, al supervisor del contrato, una vez fenecido el término anterior, y si no ha superado el evento, las partes acordaran un plazo de suspensión del término del contrato hasta se cuándo se pueda superar el evento.
25) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **I)** Los documentos que soportan el proceso Pre-Contractual. **II)** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **III)** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **IV)** Los documentos que soporten la ejecución de este. **V)** Acta de terminación del contrato, los demás que surjan con ocasión al desarrollo del objeto.
26) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, el certificado del registro presupuestal expedido por El/La jefe de presupuesto y la suscripción del Acta de Inicio.
27) Control a la evasión al sistema de seguridad social y pagos parafiscales	De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de **EL MUNICIPIO.**
28) Compromiso:	EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato y que acepta las condiciones pactadas en el contrato, clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.
29) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas

	a continuación: I) Por parte de EL **MUNICIPIO**, en la Carrera 3ª Calle 4ª Palacio Municipal el Mangostino, Piso 1, ventanilla única o al correo electrónico: ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co, II) Al **CONTRATISTA**, será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA
Proyectado por:	Ana Maria Acero	Abogada Contratista Oficina De Contratación
Revisado por:	Natalia Isabel Lerma Vargas	Jefe Oficina De Contratación
Aprobado por:	A & E S.A.S	Asesoría Jurídica Externa

INCOLDI
INGENIERIÁ COLOMBIANA DÍAZ

PROPUESTA ECONÓMICA

Ibagué, 23 febrero 2026
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA
La Ciudad

Asunto: Proceso Invitación Pública No. MC-SDE-006-2026

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA PLANTA DE CACAO RIQUEZA ANCESTRAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EFICIENCIA, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN Y VALOR AGREGADO DEL CACAO, EN CONCORDANCIA CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y AGROINDUSTRIAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Caja de paso de 30 X 30. Material: PVC Accesorios: Tornillos autorizantes x 4 Color: Blanco -Uso: Interior Medidas: 30*30	UND	5	69.629,50	348.147,50
2	Breaker industrial de 3 x 125 amperios, Interruptor automático, Clase de poder de corte N Icu=25kA @ 415V 3 polos, protección de distribuciones TM220, ATFM, In=125 A protección de sobrecarga Ir=88A...125A protección de cortocircuito Ii=10 x In conexión plana con tornillos	UND	2	619.569,50	1.239.139,00
3	celdas con totalizador de entrada, barrajes en platinas de cobre	UND	3	2.337.245,00	7.011.735,00
4	Breaker de 50 amperios. Breaker de Riel Bipolar 2 X 50 AMP 6 KA	UND	6	65.194,50	391.167,00
5	Cable THWN #2 NEGRO (metros) en cobre	ML	120	29.714,50	3.565.740,00
6	Cable THWN #8 NEGRO (metros) en cobre	ML	350	9.047,40	3.166.590,00
7	Canaleta plástica de 50 x 45	UND	30	52.776,50	1.583.295,00
8	Canaleta plástica de 30 x 25	UND	30	29.714,50	891.435,00

9	Breaker trifásico enchufables de 3 x 50. Taco termomagnético, enchufable. - Protección térmica y magnética contra sobrecargas y cortocircuitos en instalaciones eléctricas.	UND	17	137.485,00	2.337.245,00
10	Breaker trifásico enchufables de 2 x 40. Taco termomagnético,Protección térmica y magnética contra sobrecargas y cortocircuitos en instalaciones eléctricas	UND	8	73.177,50	585.420,00
11	Toma trifásica de 50 amperios.	UND	9	36.943,55	332.491,95
12	Clavija trifásica de 50 amperios.	UND	4	36.943,55	147.774,20
13	Toma bifásica de 20 amperios	UND	9	41.245,50	371.209,50
14	Clavija bifásica de 20 amperios	UND	9	12.861,50	115.753,50
15	Cable 7 hilos THWN # 12 (metros) cobre	ML	550	3.370,60	1.853.830,00
16	Tomas dobles de incrustar con polo a tierra	UND	1	13.260,65	13.260,65
17	Cajas en PVC de sobreponer para canaleta 2 x 4	UND	16	7.805,60	124.889,60
18	Tubo MT de 1 ½"	UND	13	63.775,30	829.078,90
19	Unión MT de 1 ½ "	UND	13	4.346,30	56.501,90
20	Tablero de 3 fases TRIFASICA 12 circuitos	UND	3	164.095,00	492.285,00
21	Grapa metálica sencilla de 1 ½"	UND	25	2.661,00	66.525,00
22	Tubo MT de ½"	UND	10	16.409,50	164.095,00
23	Uniones MT de ½"	UND	8	1.330,50	10.644,00
24	Terminal MT de ½"	UND	15	1.330,50	19.957,50
25	Tubo MT de 1"	UND	4	798,30	3.193,20
26	Grapa metálica sencilla en MT de 1"	UND	12	3.459,30	41.511,60
27	Terminal MT de 1"	UND	6	3.104,50	18.627,00

28	Cable cobre 3x4 +6	ML	30	106.440,00	3.193.200,00
29	`Chazos plásticos de ½"	UND	50	354,80	17.740,00
30	Tornillo Drywall de 2"	UND	50	266,10	13.305,00
31	Varillas cobre cobre	UND	3	159.660,00	478.980,00
32	Borne de cobre de 1.50 con conector de cobre	UND	3	22.175,00	66.525,00
33	Hidrogel bolsa	UND	1	34.149,50	34.149,50
34	Cinta aislante	UND	10	11.087,50	110.875,00
35	Conector dentado	UND	12	6.918,60	83.023,20
36	Curva MT de ½	UND	8	3.548,00	28.384,00
37	Terminal MT de 1 ½"	UND	2	3.725,40	7.450,80
38	Curva MT de 1 ½"	UND	2	7.539,50	15.079,00
39	Toma trifásica de 3x50	UND	6	42.576,00	255.456,00
40	Toma doble Naranja de incrustar	UND	3	13.748,50	41.245,50
41	Tapa doble Naranja de incrustar	UND	3	2.217,50	6.652,50
42	Cinta Autofundente	UND	2	39.915,00	79.830,00
43	Capacete galvanizado de 1 ½"	UND	2	9.313,50	18.627,00
44	Red trenzada en aluminio 4 hilos 1/0	ML	50	77.612,50	3.880.625,00
45	Antifraude 3X4 +6	ML	50	1.685,30	84.265,00
46	Caja MTX4 con suplemento	UND	8	8.692,60	69.540,80
47	Caja MT 2X4	UND	8	4.257,60	34.060,80
48	MAPELATEX PVA	KILO	4	31.045,00	124.180,00
49	Pintura popsica color blanca con su catalizador.	GALON	12	243.925,00	2.927.100,00
TOTAL, CON IVA INCLUIDO					**37.351.836,10**

VALOR TOTAL: Treinta y siete millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y seis (37.351.836,10)

NOTA 1: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO.

INCOLDI
INGENIERIÁ COLOMBIANA DÍAZ

El valor total del presupuesto oficial incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

Atentamente,

Nombre del Representante Legal:	Angie Valentina Diz Rodriguez
C.C. o NIT.	1.005.912.066
Dirección	CR 9 152A 10 CONJ SANDIEGO BL 5 AP 105
Teléfono:	3146217138
FAX:	N/A
EMAIL:	licitaciones.incoldi@gmail.com

FIRMA:
REPRESENTANTE LEGAL